



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 12 de Diciembre de 2022 ante el notario que autoriza, por REITY SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 24895 - 2022.-

Santiago, 13 de Diciembre de 2022.-



123456955950
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456955950.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456955950.-

VERONICA
TORREALB
A
COSTABAL

Digitally signed by
VERONICA
TORREALBA
COSTABAL
Date: 2022.12.13
16:02:48 -03:00
Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

MJTC/CR

REPERTORIO N° 24.895-2022.-

1/FE

M. 699904

PROTOCOLIZACION CONDICIONES GENERALES DE OPERACIONES EN LA
PLATAFORMA REITY (VERSION 20221212)

REITY SpA

Protocolización CONDICIONES GENERALES DE OPERACIONES EN LA
PLATAFORMA REITY (VERSION 20221212), de REITY SpA, solicitado
por el Abogado don Matías Sanhueza Fontaine, documento que
consta de dieciséis páginas y se agrega al final de mis
Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **CIENTO
VEINTIOCHO.-**

Santiago, 12 de Diciembre de 2022.-



VERONICA TORREALBA COSTABAL
NOTARIO SUPLENTE
33° NOTARIA DE SANTIAGO

Pag: 2/17



Certificado N°
123456955950
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA



Condiciones Generales
de
Operaciones en la Plataforma Reity
(Versión 20221212)

El presente documento establece los términos y condiciones generales aplicables a todas las operaciones que sean celebradas o ejecutadas a través de la Plataforma Reity, incluyendo el Contrato de Creación de Tokens, el Contrato de Compraventa de Tokens, el Contrato de Venta de Tokens a Reity, el Contrato de Cesión de Tokens, el Contrato de Recompra de Tokens y cualquier otra operación, acto o contrato que se ejecute o celebre a través de ella.

1. Definiciones. Para todos los efectos, los términos que se definen a continuación significan lo siguiente:

- a) **Cantidad Total de Tokens:** La totalidad de los Tokens de una determinada Serie.
- b) **Cesionario:** La persona definida como tal en el Contrato de Cesión de Tokens respectivo, quien compra los Tokens que se indican en dicho contrato a un Inversionista, actuando como comprador secundario. Inicialmente el Contrato de Cesión de Tokens no estará disponible en la Plataforma.
- c) **CMF:** Es la Comisión para el Mercado Financiero, autoridad que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de la Ley Fintec.
- d) **Compañía de Seguros:** La compañía de seguros que emita la Póliza de Seguros que se define más adelante. Dicha garantía será eliminada y reemplazada por las garantías y cumplimiento de las exigencias de la Ley Fintec cuando sus normas entren en vigor y aplicación.
- e) **Comprador:** La persona definida como tal en el Contrato de Compraventa de Tokens respectivo, quien compra los Tokens que se indican en dicho contrato directamente de la Inmobiliaria como primer comprador.
- f) **Comisión de Corretaje:** Es la comisión de corretaje de propiedades que la Inmobiliaria pague a un corredor de propiedades por la Venta del Departamento, la que no podrá exceder de un 3% del precio total de la Venta del Departamento.
- g) **Condiciones Básicas para la Tokenización:** Son las condiciones básicas que debe reunir un Departamento para ser objeto de tokenización como se detalla en el número 4 de estas Condiciones Generales. La Inmobiliaria deberá acreditar a Reity el cumplimiento de estas condiciones en forma previa a la celebración de un Contrato de Creación de Tokens.
- h) **Condiciones Generales:** Son las presentes condiciones generales que rigen a los Contratos de Creación de Tokens, Contratos de Compraventa de Tokens, Contratos de Venta de Tokens a Reity, Contratos de Cesión de Tokens, Contrato de Recompra de Tokens y cualquier otra operación, acto o contrato que se ejecute o celebre en la Plataforma, incluyendo el otorgamiento de mandatos y los pagos que se verifiquen a través de ella.
- i) **Contrato de Compraventa de Tokens:** Es el contrato que se celebra entre el Comprador y el Vendedor en virtud del cual el Comprador adquiere ciertos Tokens directamente de la Inmobiliaria como primer comprador.



- j) **Contrato de Cesión de Tokens:** Es el contrato que se celebra entre un Inversionista, en calidad de vendedor, y otro Inversionista, en calidad de comprador, de todos o algunos de los Tokens de una determinada Serie de propiedad del primero. Inicialmente este contrato no se encuentra disponible en la Plataforma. Sin embargo, con el fin de crear un mercado secundario de Tokens comenzará a utilizarse tan pronto se encuentre operativo en la Plataforma.
- k) **Contrato de Creación de Tokens:** Es el contrato que se celebra entre una Inmobiliaria, en calidad de dueña del Departamento que será asociado a una determinada Serie de Tokens, y Reity, en su calidad de operador de la Plataforma, para la creación y comercialización de los Tokens respectivos.
- l) **Contrato de Recompra de Tokens:** Es el contrato que se celebra entre un Inversionista, en calidad de vendedor, y la Inmobiliaria, o quien ésta designe, en calidad de comprador, para la Recompra de todos los Tokens respectivos.
- m) **Contrato de Venta de Tokens a Reity:** Es el contrato que se celebra entre un Inversionista, en calidad de vendedor, y Reity, en calidad de comprador, para la venta de los Tokens respectivos. Este contrato estará disponible inicialmente para dar liquidez a las operaciones Tokens mientras no se encuentre operativo el mercado secundario de Tokens.
- n) **Costos Operacionales:** Son todos los costos asociados a la operación de Venta del Departamento, incluyendo los honorarios de abogados, notarios, conservadores de bienes raíces e impuestos.
- o) **Cuenta Corriente:** Es la cuenta corriente bancaria que tiene registrada un Inversionista en su Perfil de Inversionista en la Plataforma y a la cual se efectuarán todos los pagos que correspondan al Inversionistas, salvo los Pagos de Baja Cuantía.
- p) **Departamento:** Es la unidad inmobiliaria asociada a una determinada Serie de Tokens, cuyas especificaciones se detallan en la Ficha Técnica.
- q) **Evento de Recompra:** Es el hecho o conjunto de hechos que generan la obligación de celebrar un Contrato de Recompra de Tokens entre el Inversionista Titular de los Tokens respectivos, como vendedor, y la Inmobiliaria, o quien ésta designa, como comprador.
- r) **Fecha de Creación:** Es la fecha en que son creados los Tokens de una determinada Serie.
- s) **Ficha Técnica:** Es el documento que resume las principales características de una determinada Serie de Tokens, incluyendo (i) Cantidad Total de Tokens creados bajo la respectiva Serie; (ii) el Plazo de Venta; (iii) Valor Unitario de dichos Tokens en primera venta; (iv) las especificaciones del Departamento asociado a dicha Serie de Tokens, (v) la Prima de la Opción de Recompra; y (vi) el Valor de Recompra de los Tokens, entre otros.
- t) **Gastos del Departamento:** Son todos los gastos, impuestos y, en general, egresos de cualquier naturaleza que la Inmobiliaria incurra con motivo de la administración, mantención y conservación del Departamento, incluyendo, entre otros: (i) primas de seguro contra incendio y otros siniestros; (ii) contribuciones; (iii) impuestos patrimoniales; (iv) honorarios de Reity por administración; (v) honorarios del administrador inmobiliario; y (vi) gastos de mantención y conservación del Departamento, incluyendo mejoras.



- u) **Gravamen Permitido:** Es la hipoteca que la Inmobiliaria puede constituir sobre el Departamento (i) como contragarantía a favor de la Compañía de Seguros por la emisión de la Póliza de Seguro, o bien (ii) como contragarantía a favor de bancos, compañías de seguros u otras entidades financieras para dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Fintec cuando las normas de dicha ley entren en vigencia y aplicación.
- v) **Inmobiliaria:** Es la propietaria del Departamento asociado a una determinada Serie de Tokens y, por lo mismo, éstos son creados en la Plataforma por cuenta y nombre de ella, quien es su primer vendedor y también su comprador final a través de la Recompra.
- w) **Inversionista:** Toda persona que cumpla con los requisitos mínimos establecidos para realizar operaciones de compra y venta de Tokens en la Plataforma, incluyendo la verificación de su identidad y el suministro de información suficiente de ella, encontrándose registrada exitosamente en la Plataforma mediante la creación de su Perfil de Inversionista, incluyendo a todo Comprador, Cedente y Cesionario.
- x) **Inversionista Titular de Tokens o Inversionista Titular de los Tokens:** Es todo Comprador o Cesionario que haya adquirido los Tokens respectivos a través de la Plataforma y no los haya enajenado. Todo Comprador o Cesionario que haya enajenado de cualquier forma los Tokens deja de tener la calidad de Inversionista Titular de Tokens o Inversionista Titular de los Tokens para todos los efectos.
- y) **IVA:** El impuesto a las ventas y servicios que establece el Decreto Ley 825 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- z) **Ley de Copropiedad Inmobiliaria:** La ley número 21.442 que aprueba nueva ley de copropiedad inmobiliaria, y sus modificaciones posteriores.
- aa) **Ley Fintec:** Ley que promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros, conocida como "Ley Fintec", correspondiente al boletín N°14.570-05 y que se encuentra totalmente tramitada por el Congreso Nacional y cumpliendo trámites constitucionales de rigor para su posterior promulgación.
- bb) **Mandato de la Inmobiliaria a Reity:** Es el mandato que confiere la Inmobiliaria a Reity al momento de celebrar el Contrato de Creación de Tokens mediante el cual le otorga facultades para que actúe en su nombre y representación en diversos actos y contratos que se describen en el número 11 de las presentes Condiciones Generales, los que facilitan el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Inmobiliaria a los Inversionista Titulares de los Tokens.
- cc) **Monto Mínimo:** Es la cantidad mínima para efectuar transferencias o depósitos a la Cuenta Corriente de un Inversionista que se fija en \$10.000, considerando los costos de estas operaciones.
- dd) **Opción de Recompra:** Es el derecho que el Comprador otorga a la Inmobiliaria para la Recompra de los Tokens, el cual se mantendrá vigente con respecto a cualquier Inversionista que adquiera los Tokens, quienes al momento de adquirir los Tokens mediante un Contrato de Cesión de Tokens automáticamente reconocen y aceptan su validez, exigibilidad y oponibilidad.
- ee) **Pagos de Baja Cuantía:** Son pagos por cantidades inferiores a \$10.000 que se podrán efectuar en el futuro cuando se habilite en la Plataforma otros medios de pago mediante alguna criptomoneda y los Inversionistas cuenten con un Wallet.



Mientras no opere tal clase de medios de pago en la Plataforma los montos respectivos serán registrados en cuenta y acumulados a favor del Inversionista hasta alcanzar un monto no inferior a \$10.000, en cuya oportunidad será transferido o depositado en la Cuenta Corriente del Inversionista, salvo que haya otorgado otras instrucciones en su Perfil de Inversionista.

- ff) **Parámetros Mínimos de Venta:** Son las condiciones mínimas que autorizan a la Inmobiliaria para ejercer su derecho de Opción de Recompra, cuyo ejercicio provocará la Venta del Departamento, y ésta, un Evento de Recompra. Estas condiciones consisten en que: (i) haya transcurrido al menos un año desde la Fecha de Creación de los Tokens respectivos; y (ii) el valor de venta del Departamento sea superior al Valor Total de todos los Tokens de la Serie respectiva que se detalla en la Ficha Técnica, más un 20%.
- gg) **Perfil del Inversionista:** Es el registro individual de información de las personas que operan en la Plataforma como potenciales compradores y vendedores de Tokens, el cual es creado por ellos mismos siguiendo las instrucciones establecidas en la Plataforma, y aportando la información y verificación de identidad exigida por ésta. Su información es protegida de acuerdo con las Políticas de Privacidad.
- hh) **Plataforma Reity o Plataforma:** Es la plataforma de comercio electrónico de Tokens asociados a bienes raíces ubicados en Chile que opera en el sitio web www.reity.cl, cuyo titular y administrador es Reity. La Plataforma se sujetará a la Ley Fintec.
- ii) **Plazo de Venta:** Es el plazo para la venta de los Tokens de la Serie en primera venta a los Inversionistas establecido en la Ficha Técnica. Si no se establece en la Ficha Técnica este plazo será de 60 días contados desde la Fecha de Creación.
- jj) **Precio:** Es el precio total de una compraventa o cesión de Tokens que resulta de multiplicar el número total de Tokens que se compran por el precio unitario, según se indica en el mismo Contrato de Compraventa de Tokens, Contrato de Venta de Tokens a Reity, Contrato de Cesión de Tokens o Contrato de Recompra de Tokens con arreglo a las presentes Condiciones Generales.
- kk) **Premio de Éxito:** Es el honorario contingente al que tendrá derecho Reity que le pague la Inmobiliaria por el resultado exitoso en el proceso de tokenización y Venta del Departamento. Reity sólo tendrá derecho al Premio de Éxito si la Tasa Interna de Retorno (TIR) sobre la inversión en los respectivos Tokens fuese superior al 8% anual, antes de impuestos a la renta. En tal caso, el Premio de Éxito ascenderá a un 25% de aquella rentabilidad, antes de impuestos a la renta, que exceda una Tasa Interna de Retorno (TIR) de 8% anual sobre la inversión en los respectivos Tokens. En caso contrario, si la Tasa Interna de Retorno (TIR) sobre la inversión en los respectivos Tokens fuese igual o inferior al 8% anual, antes de impuestos a la renta, no habrá premio.
- ll) **Póliza de Seguro:** La póliza de seguro de garantía de fiel cumplimiento que tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de la Inmobiliaria de abstenerse de efectuar la Venta del Departamento, y mantener vigente el Mandato de la Inmobiliaria a Reity para que ésta pueda vender el Departamento en los casos establecidos en las Condiciones Generales. Reity es el asegurado en representación de los Inversionistas Titulares de los Tokens de una determinada Serie. La Póliza de Seguros sólo podrá ser presentada a cobro a la Compañía de Seguros en los siguientes casos: (i) Si la Inmobiliaria vende o enajena el Departamento sin la



comparecencia de Reity en la respectiva escritura de compraventa o enajenación; (ii) Si transcurren 5 años desde la Fecha de Creación de los Tokens, sin que se ejecute la Venta del Departamento conforme a estas Condiciones Generales, a menos que Reity prorrogue este plazo hasta por un año; y (iii) Si transcurre la prórroga del plazo de 5 años antes mencionado, en su caso, sin que se ejecute la Venta del Departamento conforme a estas Condiciones Generales. La cobertura de la Póliza de Seguro cesa con la Venta del Departamento por Reity en ejercicio de las facultades establecidas en el Mandato de la Inmobiliaria a Reity otorgado por la Inmobiliaria en estas Condiciones Generales. En caso de cobro de la Póliza de Seguro los Inversionistas Titulares de los Tokens tendrán derecho a recibir la indemnización que sea efectivamente pagada por la Compañía de Seguros a Reity, a prorrata de los Tokens, conforme a la misma regla de determinación del Valor de Recompra, para cuyos efectos la indemnización reemplazará al precio total neto de la Venta del Departamento. La Compañía de Seguros sólo autorizará el alzamiento de la hipoteca que recaiga sobre el Departamento si y solo si se celebra una compraventa cuyo precio sea pagado directamente a Reity o que quede en poder del notario autorizante de la escritura con instrucciones de ser entregado a Reity una vez que se cumplan las condiciones que se establezcan para su liberación. Esta garantía será eliminada y reemplazada por las garantías y cumplimiento de las exigencias de la Ley Fintec cuando sus normas entren en vigor y aplicación.

- mm) **Recompra:** Es la compraventa de los Tokens por la Inmobiliaria, o por la persona que ésta designe, mediante la celebración de un Contrato de Recompra de Tokens en la oportunidad que tenga lugar un Evento de Recompra, al Valor de Recompra correspondiente, aplicando la fórmula establecida para estos efectos en la Ficha Técnica.
- nn) **Recompra Temprana:** Es aquel Evento de Recompra que tiene lugar si la venta de los Tokens no resulta exitosa, esto es, si no se vendiere, a lo menos, el 70% de los Tokens de la Serie respectiva dentro del Plazo de Venta.
- oo) **Reglamento de Copropiedad:** Es el reglamento del edificio al que pertenezca el Departamento dictado conforme a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria. El Departamento no tendrá otros gravámenes distintos al Reglamento de Copropiedad, salvo por el Gravamen Permitido.
- pp) **Reity:** Reity SpA, sociedad por acciones del giro de operación de plataformas digitales, rol único tributario N°77.608.001-2, con domicilio en Avenida Los Dominicos 8630, oficina 809, comuna de Las Condes, cuyo representante legal es el señor Roberto Bascuñán Walker, sociedad titular y administradora de la Plataforma.
- qq) **Renta del Departamento:** Es la renta de arrendamiento del Departamento efectivamente percibida por la Inmobiliaria a través de Reity.
- rr) **Requisitos de la Tokenización:** Son los requisitos que se deben cumplir en forma previa para la celebración de un Contrato de Creación de Tokens que se detallan en el número 3 de las presentes Condiciones Generales.
- ss) **Serie:** Denominación para identificar los Tokens que son creados por una Inmobiliaria y que se encuentran asociados a un determinado Departamento. Los Tokens de una misma Serie otorgan los mismos derechos.
- tt) **TIR:** La tasa de descuento anual a la cual el valor presente neto del Flujo de Caja es igual a cero. Para estos efectos, se entenderá por "Flujo de Caja" el flujo de caja

Pag: 8/17



Certificado Nº
12345695950
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



compuesto por la Inversión Total en Tokens de una Serie como ingresos y todas las Distribuciones como egresos, según ambos términos se definen a continuación. El cálculo de la TIR se efectuará, al tiempo de la Venta del Departamento, usando la TIR aplicada al Flujo de Caja desde el día en que se materialice el pago de cada uno de los Tokens de la Serie respectiva y de cada una de las Distribuciones, hasta la Venta del Departamento. Se considerará como “Inversión Total en Tokens de una Serie” todo Precio pagado por los Inversionistas a la Inmobiliaria para la adquisición de todos los Tokens de la Serie respectiva. Se entenderá por “Distribuciones”, todo pago de Primas de Opción de Recompra y de Valor de Recompra.

- uu) **Tokens:** Los Tokens son activos digitales, también conocidos como “criptoactivos”, creados en base a la tecnología blockchain. Los Tokens que se comercializan en la Plataforma son creados a través de ella por Inmobiliarias dueñas de ciertos Departamentos para dar acceso, a quienes los compran, a beneficios asociados a tales inmuebles, con arreglo a los términos y garantías establecidos en las presentes Condiciones Generales. En cada caso, se crea una cantidad limitada y definida de Tokens por cada Departamento, fraccionando su valor; todos los cuales forman parte de una misma Serie. Las Inmobiliarias son los primeros vendedores de los Tokens y sus compradores finales.
- vv) **Vendedor:** La persona definida como tal en el Contrato de Compraventa de Tokens respectivo, quien vende los Tokens que se indican en dicho contrato. También mencionada regularmente como la Inmobiliaria.
- ww) **Valor Total:** Es el valor total de venta de todos los Tokens de una Serie determinada en primera venta que se establece en la Ficha Técnica.
- xx) **Valor Unitario:** Es el valor unitario de venta de los Tokens de una Serie determinada en primera venta que se establece en la Ficha Técnica.
- yy) **Venta del Departamento:** Es la venta del Departamento a un tercero que sólo procederá en los casos expresamente autorizados y bajo los términos establecidos en las presentes Condiciones Generales.
- zz) **Wallet:** Es una billetera o monedero digital que opera como una especie de caja digital alojada en la Blockchain que permite recibir y contener criptoactivos, la cual posee una llave o clave pública que identifica una determinada Wallet y una llave o clave privada del titular que le permite efectuar transacciones con los criptoactivos respectivos. En el futuro los Inversionistas que posean un Wallet podrán registrarlo en su Perfil de Inversionista para que los Tokens que adquieran sean transferidos a dicho Wallet y también para que puedan recibir regularmente en su Wallet los Pagos de Baja Cuantía mediante alguna criptomoneda cuando dichos pagos sean habilitados en la Plataforma. Inicialmente no estará disponible el registro de Wallet en el Perfil de Inversionista ni tampoco los Pagos de Baja Cuantía mediante alguna criptomoneda. Mientras ello no se encuentre disponible en la Plataforma o los Inversionistas no cuenten con un Wallet, los Tokens quedarán bajo custodia de Reity y los Pagos de Baja Cuantía serán registrados y acumulados en su cuenta.

Los términos definidos tendrán el significado que se indicó anteriormente, sea que se utilicen en su forma masculina o femenina, singular o plural.

2. Creación de Tokens. A través de la Plataforma, Reity crea los Tokens por cuenta y nombre de una Inmobiliaria que asocia un determinado Departamento de su propiedad a la Serie



Certificado
123456955950
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



respectiva. Dicho Departamento queda destinado a satisfacer los pagos que la Inmobiliaria deberá efectuar a favor de los Inversionistas Titulares de los Tokens hasta su Recompra. Todos los Tokens de una misma Serie tendrán los mismos derechos. La creación de los Tokens se efectúa en virtud de la celebración de un Contrato de Creación de Tokens que regirá los derechos y obligaciones de la Inmobiliaria y de Reity en relación con la creación y comercialización de los Tokens, fijando las responsabilidades de cada una de ellas, destinadas a satisfacer los derechos de los Inversionistas que adquieran los Tokens.

3. Verificación previa a la celebración del Contrato de Creación de Tokens. Previamente a la celebración del Contrato de Creación de Tokens se debe verificar el cumplimiento de los Requisitos para la Tokenización. Estos requisitos consisten en lo siguiente: (i) la Inmobiliaria deberá acreditar a Reity que se han cumplido las Condiciones Básicas para la Tokenización; (ii) la Inmobiliaria deberá encontrarse en condiciones de constituir hipoteca sobre el Departamento a favor de la Compañía de Seguros para la emisión de la Póliza de Seguros, a menos que las normas de la Ley Fintec hayan entrado en vigencia y aplicación, en cuyo caso, Reity deberá verificar que se cumplen las exigencias y garantías de la Ley Fintec; y (iii) la Inmobiliaria y Reity deberán elaborar la Ficha Técnica.

4. Condiciones Básicas para la Tokenización. Reity es responsable de verificar que el Departamento cumpla con las Condiciones Básicas para la Tokenización. Estas condiciones consisten en: (i) Que la Inmobiliaria sea dueña del Departamento que será asociado a la creación de Tokens respectivos; (ii) Que los títulos legales del Departamento se encuentran ajustados a Derecho, incluyendo recepción municipal y resolución que acoge su edificio a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria; (iii) Que el Departamento se encuentra en condiciones de ser habitado y de ser dado en arrendamiento a terceros o se encuentra ya dado en arrendamiento a terceros; y (iv) Que el Departamento no posee gravámenes, salvo por el Reglamento de Copropiedad y el Gravamen Permitido; o bien, si tuviere otros gravámenes por financiamiento bancario que ellos están siendo alzados con motivo de la creación de los Tokens. Los antecedentes legales que acrediten el cumplimiento de estas condiciones se pondrán a disposición de los Inversionistas a través de la Ficha Técnica.

5. Gravamen Permitido. El Departamento no tendrá otros gravámenes distintos al Reglamento de Copropiedad, salvo por el Gravamen Permitido. El Gravamen Permitido consiste en una hipoteca u otro gravamen sobre el Departamento que la Inmobiliaria podrá constituir con el objeto de obtener una garantía a favor de los mismos Inversionistas Titulares de los Tokens de la Serie a la cual el Departamento se encuentre asociado. De acuerdo a ello, la Inmobiliaria podrá constituir hipoteca sobre el Departamento como contra garantía a favor de la Compañía de Seguros para obtener la emisión de la Póliza de Seguro. Sin embargo, una vez que las normas de la Ley Fintec entren en vigencia y aplicación, la Póliza de Seguro será eliminada y reemplazada por las garantías y exigencias de la Ley Fintec. Bajo tales circunstancias, la Inmobiliaria sólo podrá constituir hipoteca u otros gravámenes sobre el Departamento con el objeto de cumplir con las garantías y exigencias de la Ley Fintec. En virtud de la celebración del Contrato de Compraventa de Tokens, la Inmobiliaria se obliga, a favor del Comprador, y también a favor de sus Cesionarios que hayan adquirido los Tokens mediante un Contrato de Cesión de Tokens, a abstenerse de constituir gravámenes sobre el Departamento, salvo por el Gravamen Permitido.

Pag: 10/17



Certificado Nº
123456955950
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



6. Póliza de Seguro. A menos que hayan entrado en vigencia y aplicación las normas de la Ley Fintec, la Inmobiliaria deberá entregar a Reity la Póliza de Seguro una vez que se haya confirmado la venta de, a lo menos, el 70% de los Tokens de la Serie respectiva, dentro de los 90 días siguientes al inicio de la comercialización de los Tokens. La Póliza de Seguro tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de la Inmobiliaria de abstenerse de efectuar la Venta del Departamento, y mantener vigente el Mandato de la Inmobiliaria a Reity para que ésta pueda vender el Departamento en los casos establecidos en las Condiciones Generales. La Póliza de Seguros sólo podrá ser presentada a cobro a la Compañía de Seguros en los siguientes casos: (i) Si la Inmobiliaria vende o enajena el Departamento sin la comparecencia de Reity en la respectiva escritura de compraventa o enajenación; (ii) Si transcurren 5 años desde la Fecha de Creación de los Tokens, sin que se ejecute la Venta del Departamento conforme a estas Condiciones Generales, a menos que Reity prorrogue este plazo hasta por un año; y (iii) Si transcurre la prórroga del plazo de 5 años antes mencionado, en su caso, sin que se ejecute la Venta del Departamento conforme a estas Condiciones Generales. La cobertura de la Póliza de Seguro cesa con la Venta del Departamento por Reity en ejercicio de las facultades establecidas en el Mandato de la Inmobiliaria a Reity otorgado por la Inmobiliaria en estas Condiciones Generales. La Póliza de Seguro establecerá la obligación de la Compañía de Seguros de concurrir al alzamiento de dicha hipoteca cuando se deba enajenar el Departamento para dar cumplimiento a la Venta del Departamento en los casos que proceda conforme a lo dispuesto en número 21 de estas Condiciones Generales y también para el caso de que se cancele la Póliza de Seguro para dar cumplimiento a las exigencias y garantías de la Ley Fintec. Los Inversionistas aceptan desde ya que la Póliza de Seguro será eliminada y reemplazada por las garantías y cumplimiento de las exigencias de la Ley Fintec cuando sus normas entre en vigencia y aplicación.

7. Asegurado de la póliza. Reity será designado asegurado de la Póliza de Seguro, como representante de los Inversionistas Titulares de los Tokens de la Serie respectiva, con el objeto de ejercer los derechos de éstos en su calidad de beneficiarios de la Póliza de Seguro. En tal carácter, Reity asume la obligación a favor de los Inversionistas Titulares de los Tokens de proceder al cobro de la Póliza de Seguro en caso de que la Inmobiliaria no cumpla con las obligaciones garantizadas por ella. Asimismo, en tal caso, Reity tendrá la obligación de distribuir la indemnización correspondiente entre los Inversionistas Titulares de los Tokens de la Serie respectiva, a prorrata, mediante la Recompra de los respectivos Tokens. En virtud de la celebración de los Contratos de Compraventa de Tokens y Contratos de Cesión de Tokens los Inversionistas aceptan esta garantía, y ratifican la designación de Reity como agente de garantía para proceder según lo antes indicado mientras se encuentre operativa la Póliza de Seguro.

8. Elaboración de la Ficha Técnica. Cumplidas las Condiciones Básicas para la Tokenización, Reity y la Inmobiliaria elaborarán la Ficha Técnica de la Serie de Tokens que serán creados, completando toda la información legal, técnica y comercial necesaria para la comercialización de los Tokens a través de la Plataforma. La Ficha Técnica formará parte de los Contratos de Compraventa de Tokens, Contratos de Venta de Tokens a Reity, Contratos de Cesión de Tokens y Contratos de Recompra de Tokens que sean celebrados respecto de los Tokens de la Serie respectiva, constituyendo un anexo de éstos. La Ficha Técnica definirá la cantidad de Tokens que serán creados para una Serie determinada, fijará su Valor Unitario para su primera venta, establecerá las fórmulas para determinar los pagos a los



Certificado
123456955950
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Inversionistas por concepto de primas de Opción de Recompra y por concepto de Valor de Recompra, contendrá las especificaciones técnicas del Departamento y demás información útil para la celebración de los contratos antes mencionados y para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones que emanan de ellos. La Ficha Técnica contendrá enlaces para descargar los antecedentes legales disponibles que acreditan el cumplimiento de la Condiciones Básicas para la Tokenización, tales como inscripción de dominio del Departamento, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de recepción de obras y resolución que acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria. La Ficha Técnica no será objeto de modificaciones, salvo por los enlaces de documentos que podrán actualizarse de tiempo en tiempo.

9. Celebración del Contrato de Creación de Tokens. Cumplidos los Requisitos de la Tokenización, Reity y la Inmobiliaria celebrarán el Contrato de Creación de Tokens respectivo. Reity garantiza a los Inversionistas que adquieran Tokens a través de la Plataforma que todos los Tokens que se comercializan a través de la Plataforma han sido creados en virtud de la celebración de un Contrato de Creación de Tokens, habiéndose cumplido todos los Requisitos de la Tokenización con arreglo a lo indicado en las presentes Condiciones Generales. En consecuencia, Reity declara y garantiza a los Inversionistas que (i) el Departamento cumple con las Condiciones Básicas para la Tokenización; (ii) la Inmobiliaria se encuentra en condiciones de obtener la Póliza de Seguro, o bien, se cumplen las exigencias y garantías de la Ley de Fintec; y (iii) la Ficha Técnica contiene información fidedigna.

10. Servicios asociados a la creación y comercialización de los Tokens. En virtud del Contrato de Creación de Tokens, Reity por cuenta y nombre de la Inmobiliaria crea los Tokens de la Serie respectiva y los pone a disposición de los Inversionistas para su adquisición mediante los Contratos de Compraventa de Tokens. Asimismo, en virtud del Contrato de Creación de Tokens, Reity se obliga a prestar todos los servicios asociados a la creación y comercialización de los Tokens. El Contrato de Creación de Tokens establece los honorarios de Reity por la prestación de todos estos servicios y su forma de pago. Los servicios de Reity asociados a la creación y comercialización de los Tokens consisten básicamente en lo siguiente: (i) servicios de informática para la creación de los Tokens y su comercialización mediante la celebración de contratos electrónicos y demás operaciones a través de la Plataforma; y (ii) servicios de administración, incluyendo gestión de pagos a los Inversionistas Titulares de Tokens a través de la Plataforma.

11. Mandato conferido por la Inmobiliaria a Reity. En virtud de la celebración del Contrato de Creación de Tokens y con el objeto de que Reity preste los servicios asociados a la creación y comercialización de los Tokens, la Inmobiliaria otorga y confiere mandato a Reity, quien acepta, para que actuando en su nombre y representación: (i) celebre los Contratos de Compraventa de Tokens hasta que se agote el stock de la Serie de Tokens respectiva, conforme a los términos de la Ficha Técnica y las presentes Condiciones Generales; (ii) celebre los Contratos de Recompra de Tokens cuando ocurra un Evento de Recompra, conforme a los términos de su Ficha Técnica y las presentes Condiciones Generales; (iii) celebre contratos para entregar la administración y gestión inmobiliaria del Departamento a un administrador inmobiliario, con amplias facultades para pactar todos sus términos, en condiciones habituales de mercado, incluyendo sus honorarios; (iv) celebre contratos de arrendamiento con terceros para entregar en arrendamiento el Departamento, con amplias

Pag: 12/17



Certificado Nº
123456955950
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



facultades para pactar todos sus términos, en condiciones habituales de mercado, incluyendo cobrar y percibir las rentas de arrendamiento y garantías, conforme a los términos de las presentes Condiciones Generales; (v) celebre el contrato de compraventa en caso de que proceda la Venta del Departamento, con amplias facultades para pactar todos sus términos, en condiciones habituales de mercado, incluyendo cobrar y percibir el precio, conforme a los términos de las presentes Condiciones Generales; y (vi) efectúe todos los pagos que sean procedentes por la Inmobiliaria a los Inversionistas Titulares de los Tokens por concepto de primas de Opción de Recompra y por concepto de Valor de Recompra, conforme a los términos de las presentes Condiciones Generales. El mandato que la Inmobiliaria otorga a Reity es irrevocable en los términos del artículo 241 del Código de Comercio por cuanto su ejecución interesa también a Reity y a los terceros Inversionistas. El mandato es remunerado a través de los honorarios por los servicios asociados a la creación y comercialización de los Tokens que Reity presta mediante la ejecución del encargo. Reity rendirá cuenta a la Inmobiliaria, sin formalidades especiales, dentro de los 10 primeros días de cada mes, mediante el envío de un informe escrito que dará cuenta de las operaciones efectuadas por cuenta y nombre de la Inmobiliaria durante el mes anterior. Reity tiene derecho a exigir, en cualquier momento, que la Inmobiliaria le otorgue y deje constancia de este mandato por escritura pública en términos satisfactorios para acreditar ante terceros todas las facultades conferidas.

12. Administración y gestión inmobiliaria del Departamento. En virtud del Contrato de Creación de Tokens y como parte de los servicios asociados a la creación y comercialización de los Tokens, la Inmobiliaria le encarga a Reity, quien acepta, la administración y gestión inmobiliaria del Departamento hasta la Venta del Departamento, incluyendo todos los asuntos relativos a la administración, mantención y conservación del Departamento. El encargo de la administración envuelve la contratación de un administrador inmobiliario que gestione la selección de arrendatarios y las relaciones con éstos y con la comunidad del edificio al que pertenece el Departamento. La administración y gestión inmobiliaria del Departamento, con la asistencia de un administrador inmobiliario, consiste en su explotación mediante su arrendamiento a terceros, el cobro de rentas de arrendamiento, y el pago de todos los Gastos del Departamento. Los Gastos del Departamento consisten en todos los gastos, impuestos y, en general, egresos de cualquier naturaleza que la Inmobiliaria incurra con motivo de la administración, mantención y conservación del Departamento, incluyendo: (i) primas de seguro contra incendio y otros siniestros; (ii) contribuciones; (iii) impuestos patrimoniales; (iv) honorarios de Reity por administración; (v) honorarios del administrador inmobiliario; y (vi) gastos de mantención y conservación del Departamento, incluyendo mejoras.

13. Contrato de Compraventa de Tokens. En ejercicio de las facultades otorgadas en el Mandato de la Inmobiliaria a Reity, esta última actuando en nombre y representación de la Inmobiliaria celebrará los Contratos de Compraventa de Tokens con los Inversionistas que se encuentren debidamente registrados y habilitados para celebrar contratos en la Plataforma. En virtud de la celebración de un Contrato de Compraventa de Tokens, la Inmobiliaria vende, cede y transfiere al Comprador, quien compra, acepta y adquiere la cantidad de Tokens, de la Serie, y al Precio que consta en el mismo documento, el cual corresponde al Valor Unitario establecido en la Ficha Técnica multiplicado por la cantidad de Tokens objeto de la compraventa. La compraventa se hace considerando los Tokens como especie o cuerpo cierto. El Contrato de Compraventa de Tokens se celebra mediante



Certificado
12345695950
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



firma electrónica bajo los procedimientos y mecanismos establecidos en la Plataforma, los cuales exigen que el Comprador pague previamente el Precio a través de la Plataforma mediante un medio de pago autorizado, perfeccionándose el Contrato de Compraventa de Tokens una vez que se verifique el pago del Precio.

14. Tokens adquiridos por el Comprador. Los Tokens adquiridos por el Comprador en virtud del Contrato de Compraventa de Tokens se identifican en dicho contrato por cantidad y Serie. El Comprador declara conocer las características de los Tokens y la información del Departamento asociado a ellos conforme a la Ficha Técnica. El Comprador declara conocer sus derechos contractuales que consisten principalmente en el derecho a recibir pagos por concepto de primas de la Opción de Recompra y el Valor de Recompra en la forma y oportunidad correspondiente en cada caso.

15. Posesión o custodia de los Tokens. Al momento de celebrar el Contrato de Compraventa de Tokens y pagar el Precio, los Tokens serán almacenados en el Wallet que tenga registrado el Comprador en su Perfil de Inversionista. Inicialmente la Plataforma no tendrá disponible el registro de Wallet en el Perfil de Inversionista. Mientras no se encuentre disponible su registro o encontrándose disponible el Inversionista no haya registrado un Wallet en su Perfil de Inversionista, los Tokens serán custodiados por Reity y conservados por cuenta y nombre del Inversionista.

16. Contratos de Cesión de Tokens. Se advierte que inicialmente la Plataforma no tendrá disponible los Contratos de Cesión de Tokens. La habilitación de los Contratos de Cesión de Tokens tendrá por finalidad crear un mercado secundario de Tokens en la Plataforma y dar profundidad a sus operaciones. En la medida que estos contratos se encuentren disponibles, los Inversionistas Titulares de Tokens podrán vender todos o algunos de los Tokens que hayan adquirido a través de la Plataforma a otros Cesionarios. En virtud de la celebración de un Contrato de Cesión de Tokens, el Cedente vende, cede y transfiere al Cesionario, quien compra, acepta y adquiere la cantidad de Tokens, de la Serie, y al Precio que consta en el mismo documento. La compraventa se hace considerando los Tokens como especie o cuerpo cierto. El Contrato de Cesión de Tokens se celebra mediante firma electrónica bajo los procedimientos y mecanismos establecidos en la Plataforma, los cuales exigen que el Cesionario pague previamente el Precio a través de la Plataforma mediante un medio de pago autorizado, perfeccionándose el Contrato de Cesión de Tokens una vez que se verifique el pago del Precio a Reity, quien lo canalizará al Cesionario. Los Tokens adquiridos por el Cesionario en virtud del Contrato de Cesión de Tokens se identifican en dicho contrato por cantidad y Serie. El Cesionario declara conocer las características de los Tokens y la información del Departamento asociado a ellos conforme a la Ficha Técnica. El Cesionario declara conocer sus derechos contractuales que consisten principalmente en el derecho a recibir pagos por concepto de primas de la Opción de Recompra y el Valor de Recompra en la forma y oportunidad correspondiente en cada caso.

17. Contratos de Venta de Tokens a Reity. Mientras la Plataforma no tenga disponible los Contratos de Cesión de Tokens, y con el solo objeto de ofrecer algún grado de liquidez a los Inversionistas que tengan necesidad de vender sus Tokens antes de su Recompra, los Inversionistas Titulares de Tokens podrán vender todos o algunos de los Tokens que hayan adquirido a través de la Plataforma a Reity a un precio descontado de liquidación y sin plusvalía. En virtud de la celebración de un Contrato de Venta de Tokens a Reity, el Cedente vende, cede y transfiere a Reity, quien compra, acepta y adquiere la cantidad de Tokens, de

Pag: 14/17



Certificado Nº
123456955950
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



la Serie, y al Precio que consta en el mismo documento, el cual será equivalente al 95% del Valor Unitario por Token establecido en la Ficha Técnica. La compraventa se hace considerando los Tokens como especie o cuerpo cierto. El Contrato de Venta de Tokens a Reity se celebra mediante firma electrónica bajo los procedimientos y mecanismos establecidos en la Plataforma. Reity pagará a los Inversionistas titulares de los Tokens respectivos el Precio mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente del Inversionista dentro de los 90 días siguientes a la celebración del Contrato de Venta de Tokens a Reity. Con todo, este plazo se ampliará a 180 días si se vende a Reity el 25% o más del Valor Total de los Tokens de la Serie respectiva. Los Tokens vendidos por el Cedente en virtud del Contrato de Venta de Tokens a Reity se identifican en dicho contrato por cantidad y Serie. Reity podrá disponer de estos Tokens mediante su venta y cesión a otros Inversionistas bajo los procedimientos y mecanismos establecidos en la Plataforma. Se hace hincapié en la conveniencia de que los Inversionistas conserven sus Tokens hasta su Recompra para poder acceder a la plusvalía del Departamento, y que sólo recurran a la celebración del Contrato de Venta de Tokens a Reity cuando tengan una necesidad imperiosa de vender sus Tokens, porque en esta venta el Inversionista no se beneficia de la plusvalía que el Departamento pueda haber alcanzado.

18. Transferencia de Tokens; Restricciones y Prohibiciones. Los Tokens sólo podrán ser vendidos, cedidos y transferidos por sus titulares con arreglo a las Condiciones Generales. Sólo se permite la venta, cesión y transferencia de los Tokens a través de la Plataforma mediante la celebración de alguno de los contratos disponibles en ella. Cuando ocurra un Evento de Recompra forzosamente procederá la venta, cesión y transferencia de los Tokens al mismo Vendedor o a quien éste designe. También se permite la venta, cesión y transferencia de los Tokens a otros Inversionistas mediante la celebración de un Contrato de Cesión de Tokens a través de la Plataforma, sujeto a que esta modalidad se encuentre disponible. Mientras tal modalidad no se encuentre disponible, se permite la venta, cesión y transferencias de los Tokens a Reity mediante la celebración de un Contrato de Venta de Tokens a Reity. En consecuencia, se prohíbe la venta, cesión y transferencia de los Tokens por cualquier medio distinto a la Plataforma. El Inversionista se obliga a abstenerse de vender, ceder y transferir los Tokens por medios distintos a la Plataforma. A mayor abundamiento, el Inversionista acepta y reconoce expresamente que su infracción a las restricciones y prohibiciones a la transferencia de Tokens impedirá que los Tokens sigan gozando de los derechos establecidos en las Condiciones Generales. Los infractores dejarán de ser considerados Inversionistas Titulares de los Tokens respectivos para todos los efectos.

19. Opción de Recompra. En virtud de la celebración del Contrato de Compraventa de Tokens, el Comprador otorga al Vendedor la Opción de Recompra. A su vez, en virtud de la celebración del Contrato de Cesión de Tokens, el Cesionario reconoce y acepta estar obligado por la Opción de Recompra a favor de la Inmobiliaria. Conforme a lo anterior, todo Token vendido, cedido y transferido a un Inversionista a través de la Plataforma se encuentra sujeto a la Opción de Recompra. La Opción de Recompra consiste en un derecho de opción a favor del Vendedor para recomprar los Tokens al Valor de Recompra respectivo. El Vendedor tendrá derecho a ejercer la Opción de Recompra, una vez transcurrido un año desde la Fecha de Creación de los Tokens, y sujeto a que se cumplan los Parámetros Mínimos de Venta. La Inmobiliaria se obliga a pagar una prima por la Opción de Recompra a favor de los Inversionistas Titulares de los Tokens conforme a la Ficha Técnica.



Certificado
123456955950
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



20. Eventos de Recompra. En virtud de la celebración del Contrato de Compraventa de Tokens, el Comprador y el Vendedor reconocen y aceptan que en el caso que ocurra un Evento de Recompra procede que la Inmobiliaria, o quien ella designe, compre, acepte y adquiera todos los Tokens de la Serie respectiva al Valor de Recompra a los Inversionistas Titulares de los Tokens respectivos. Asimismo, en virtud de la celebración del Contrato de Cesión de Tokens, el Cesionario y la Inmobiliaria reconocen y aceptan que en el caso que ocurra un Evento de Recompra procede que la Inmobiliaria, o quien ella designe, compre, acepte y adquiera todos los Tokens de la Serie respectiva al Valor de Recompra a los Inversionistas Titulares de los Tokens respectivos. Los Eventos de Recompra son los siguientes: (a) Recompra General: Si se efectúa la Venta del Departamento con arreglo a las presentes Condiciones Generales; y (b) Recompra Temprana: Si la venta de los Tokens no resulta exitosa, esto es, si no se vendiere, a lo menos, el 70% de los Tokens de la Serie respectiva dentro del Plazo de Venta.

21. Venta del Departamento. En virtud de la celebración del Contrato de Compraventa de Tokens, la Inmobiliaria se obliga, a favor del Comprador y también a favor de sus Cesionarios que hayan adquirido los Tokens mediante un Contrato de Cesión de Tokens, a abstenerse de vender el Departamento, salvo los casos exceptuados que se indican a continuación. Sólo procederá efectuar la Venta del Departamento en los siguientes casos: (i) Si la Inmobiliaria decide ejercer la Opción de Recompra, conforme a los términos de las presentes Condiciones Generales; (ii) Si Reity no pudiese inscribirse en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros ante la CMF o si, por cualquier motivo, Reity o la Plataforma no pudieren dar cabal cumplimiento a las normas que dicte la CMF para la prestación de servicios regulados bajo la Ley Fintec; (iii) Si transcurren 5 años desde la Fecha de Creación de los Tokens, a menos que Reity prorrogue este plazo hasta por un año; y (iv) Si transcurre la prórroga del plazo de 5 años antes mencionado. Reity podrá prorrogar el plazo de 5 años a que se refiere el numeral (iii) anterior, si el valor de venta del Departamento, en ese momento, no resultaría superior al Valor Total de todos los Tokens de la Serie respectiva que se detalla en la Ficha Técnica, más un 10%. La Venta del Departamento será efectuada por Reity, actuando en nombre y representación de la Inmobiliaria, en virtud del Mandato de la Inmobiliaria a Reity, mediante la celebración de un contrato de compraventa en términos que se ajusten a condiciones habituales de mercado, con el tercero que ofrezca pagar el precio de compraventa más conveniente. Para estos efectos, Reity contratará servicios de corretaje inmobiliario con corredores de prestigio, cuyos honorarios no excederán de un 3% del valor de Venta del Departamento. La Venta del Departamento se sujetará a modalidad de venta con pago de precio al contado. No dejará de considerarse como venta con pago de precio al contado, la venta que se efectúe a un tercero financiado por bancos u otras entidades financieras y, en general, la venta que se efectúe dejando los dineros del precio con instrucciones notariales de pagarse una vez inscrita la propiedad a nombre del comprador y sin gravámenes, salvo por el Reglamento de Copropiedad. La Compañía de Seguro deberá comparecer en la escritura de compraventa para alzar la hipoteca, exigiendo para ello que el precio de la venta sea entregado a Reity o que quede en poder del notario autorizante con instrucciones de ser entregados a Reity. En virtud de la celebración del Contrato de Creación de Tokens, la Inmobiliaria se obliga a favor de Reity a abstenerse de efectuar por sí misma la Venta del Departamento y se obliga a dar todas las facilidades para que Reity pueda efectuar la Venta del Departamento en su nombre y representación. Reity declara y garantiza que los fondos provenientes de la Venta del



pago del Precio de otros Tokens que esté adquiriendo, en cuyo caso deberá así indicarlo al momento de celebrar el contrato respectivo, y pagar por los medios de pago autorizados en la Plataforma la diferencia.

29. Compra Total de Tokens. En caso de que un mismo Inversionista adquiriera la Cantidad Total de Tokens, el Inversionista tendrá derecho, pero no la obligación, de canjear todos esos Tokens por el Departamento asociado a la Serie respectiva. Para estos efectos, el Inversionistas solicitará a Reity celebrar el correspondiente contrato de compraventa del Departamento. El precio de la compraventa corresponderá al Valor Total de los Tokens más el IVA aplicable. El Inversionista deberá pagar el precio con la cesión y transferencia de la Cantidad Total de Tokens y pagar en dinero efectivo el IVA aplicable a la operación. La compraventa será celebrada por escritura pública, cumpliendo las formalidades legales aplicables para la transferencia del inmueble.

30. Ley Fintec. Los Inversionistas reconocen y aceptan: (i) Que Reity ha declarado su intención y voluntad de sujetarse a la Ley de Fintec para la operación y funcionamiento de la Plataforma cuando sus normas entren en vigencia y aplicación; (ii) Que la Ley Fintec regirá las operaciones relativas a la compra y venta de Tokens y, en consecuencia, afectará también a los demás actos o contratos que se encuentran vinculados a dichas operaciones; y (iii) Que con motivo de la entrada en vigencia de la Ley Fintec, algunos de los actos o contratos pactados en virtud o en relación con el Contrato de Creación de Tokens, el Contrato de Compraventa de Tokens, el Contrato de Venta de Tokens a Reity, el Contrato de Cesión de Tokens y el Contrato de Recompra de Tokens, pudieren requerir adaptaciones para el cabal cumplimiento de dicha ley. Como consecuencia de lo anterior, los Inversionistas reconocen y aceptan desde ya que las Condiciones Generales podrán sufrir las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias con el objeto de dar cumplimiento a la Ley Fintec y facultan a Reity para realizar tales adaptaciones.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE ...16.....PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO N°.....24.895.....
DE FECHA 12-12-2022 Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO
MES CON EL N° ...128.....
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO



Certificado
123456955950
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Promoción de Recompra de Tokens

Anexo Modificatorio

“Condiciones Generales de Operaciones en la Plataforma Reity”, Versión 20221212,
Publicado en el sitio web www.reity.cl y protocolizado en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 12 de diciembre de 2022, bajo el repertorio N°24.895-2022.

Vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

Beneficiarios: Inversionistas Titulares de Tokens correspondientes a las Series #Reity-0001; #Reity-0002; y #Reity-0003.

Promoción: Consiste en que el Precio en la venta de Tokens a través del Contrato de Venta de Tokens a Reity será equivalente al 100% del Valor Unitario por Token establecido en la Ficha Técnica.

Objetivo: Promover la adquisición de Tokens de las Series #Reity-0001; #Reity-0002; y #Reity-0003 ofreciendo mayor liquidez hasta el 31 de diciembre de 2023. El Precio regular de la venta de Tokens a través del Contrato de Venta de Tokens a Reity es equivalente a 95% del Valor Unitario por Token establecido en la Ficha Técnica conforme a lo establecido en cláusula 17 de las Condiciones Generales. Sin embargo, durante todo el año 2023 dicho Precio será equivalente al 100% del Valor Unitario por Token establecido en la Ficha Técnica.

Efectos: Los efectos se extienden a todos los Inversionistas Titulares de Tokens correspondientes a las Series #Reity-0001; #Reity-0002; y #Reity-0003 cualquiera sea la fecha en que hayan adquirido los Tokens.

En todos los demás aspectos rigen los términos de las Condiciones Generales.

Promoción de Recompra de Tokens

Anexo Modificatorio

“Condiciones Generales de Operaciones en la Plataforma Reity”, Versión 20221212,
Publicado en el sitio web www.reity.cl y protocolizado en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 12 de diciembre de 2022, bajo el repertorio N°24.895-2022.

Vigencia: Hasta el 15 de junio de 2023.

Beneficiarios: Inversionistas Titulares de 5 o más Tokens que compartan el link de esta promoción con sus amigos y seguidores en redes sociales como Instagram, sujeto a que estos últimos compren uno o más Tokens usando el link de la promoción, pagando dentro de los 15 días hábiles siguientes a su requerimiento por el chat de la Plataforma o a contacto@reity.cl. Para cada Beneficiario, mensualmente, se premiará por la promoción por un máximo de 10 referidos.

Promoción: Consiste en la **bonificación de \$10.000** mediante su registro en cuenta bancaria a favor del Beneficiario por cada referido suyo que adquiriera uno o más Tokens. Se entiende por referido a cada nuevo Inversionista que adquiriera Tokens usando el link de la promoción compartido por el Beneficiario para su primer ingreso al sitio web. Cada Beneficiario tiene un link exclusivo.

Objetivo: Promover la adquisición de Tokens por amigos y seguidores en redes sociales de los Inversionistas Titulares de Tokens.

En todos los demás aspectos rigen los términos de las Condiciones Generales.